

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON  
SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

Requerir a Porvenir S.A.S, para que informe al despacho el trámite impartido al oficio 19-01152 de fecha 23 de octubre de 2019, por medio del cual se le comunicó la medida de embargo del 50% de las cesantías y otros dineros de la demandada, el cual fue radicado en esa entidad el 20 de noviembre de 2019 con sello de la empresa.

Oficiase remitiendo copia del oficio radicado y allegado por la demandante en correo electrónico del 12 de agosto de 2020 y de este proveído inclusive.

Lo anterior deberá efectuarse bajo los parámetros establecidos en el Decreto 806 de 2020.

Notifíquese y Cúmplase,

**VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ**  
**JUEZ**

<p><b>Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba</b></p> <p>Se deja constancia que el día de hoy <u>21 de septiembre de 2020</u> a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número <u>33</u>.</p> <p>EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN Secretaria</p>
--

CJR

**Firmado Por:**

**VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ**  
**JUEZ MUNICIPAL**  
**JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0243deafd66115255896a51d30b88dc9bf868d9e2ad70678a6920b3dc67ee9eb**

Documento generado en 18/09/2020 03:40:33 p.m.